



Arq. William Enrique Taboada Diaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 035-2025, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar con comercio y servicios en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0274**. Expedida a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada por aviso al solicitante **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.847.341**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA JUDITH CABRALES DE GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.961.112**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**.



Curador Urbano
Primero de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería**

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General.